

# UPAL

Universidad Privada Peruano Alemana


POLÍTICA  
**POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN**  
PT-INV-02  
VERSIÓN: 03

| ROL           | CARGO                     | FIRMA   |
|---------------|---------------------------|---|
| ELABORADO POR | DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN | Wilton Martínez Carlevarino<br>Digitally signed by Wilton Martínez Carlevarino<br>Date: 2021.09.17 11:40:02 -05'00'                     |
| REVISADO POR  | RECTOR                    | Firmado por<br><b>RODOLFO JAVIER CREMER ALARCON</b><br>O = UNIVERSIDAD PRIVADA PERUANO ALEMANA, SOCIEDAD ANONIMA CERRADA<br>OU = RECTOR |
| APROBADO POR  | DIRECTOR GENERAL          | JOSÉ EDUARDO CASTILLO CARAZAS<br>Firmado digitalmente por JOSÉ EDUARDO CASTILLO CARAZAS<br>Fecha: 2021.09.17 17:51:11 -05'00'           |

|   |                                  |                  |
|---|----------------------------------|------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>                  | <b>PT-INV-02</b> |
|   | <b>POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN</b> | Versión: 03      |
|   |                                  | Página 2 de 7    |

## TABLA DE CONTENIDO

|   |   |
|---|---|
| 1. MARCO DE REFERENCIA .....                                    | 3 |
| 2. JUSTIFICACIÓN Y PROPÓSITO .....                              | 3 |
| 3. OBJETIVOS GENERALES .....                                    | 4 |
| 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                  | 4 |
| 5. DIRECTRICES DE LA INVESTIGACIÓN .....                        | 4 |
| 6. INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN .....                          | 6 |
| 7. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS DE INVESTIGACIÓN ..... | 6 |

|   |                                  |                  |
|---|----------------------------------|------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>                  | <b>PT-INV-02</b> |
|   | <b>POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN</b> | Versión: 03      |
|   |                                  | Página 3 de 7    |

## 1. MARCO DE REFERENCIA

La Política de Investigación de UPAL se basa en el siguiente marco de referencia:

- Constitución Política del Perú. Ley 28884.
- Ley General de Educación.
- Ley 30220 – Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Privada Peruano Alemana.
- Plan Estratégico Institucional 2020-2025.
- Reglamento General de la Universidad Privada Peruano Alemana.
- Ecosistema de Formación de la Universidad Privada Peruano Alemana.
- Reglamento de Investigación.
- Lineamientos de Investigación formativa.
- Eje Conceptual Transversal de Investigación y Aprendizaje 2021-2023.
- Líneas de Investigación por Programa de Estudio 2021-2023.
- Código de Ética para la Investigación.
- Reglamento de Incentivos a la Investigación.
- Reglamento de Propiedad Intelectual.


## 2. JUSTIFICACIÓN Y PROPÓSITO

La Universidad Privada Peruano Alemana nace a partir de su compromiso por impactar a la sociedad a través de una relación creativa entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad civil que promueva la participación ciudadana en respuesta a sus deberes, en defensa de sus derechos y en favor del bien común a nivel social, económico y ambiental. Desde este horizonte, se busca identificar las principales necesidades del país para desarrollar estrategias de investigación rigurosas, creativas, críticas y reflexivas que generen nuevos conocimientos y propuestas que respondan a los principales desafíos socioculturales, económicos y políticos que enfrenta el país en el contexto global.

La Misión Institucional de UPAL busca retar lo convencional y construir soluciones para los grandes desafíos de nuestra existencia, lo cual refleja el carácter transversal de una cultura de investigación basada en los principios de cuestionamiento, exploración y reflexión permanente en cada una de sus actividades educativas. La UPAL se compromete a promover y realizar proyectos de investigación de carácter humanista, sociocultural, científico y tecnológico en las disciplinas o áreas hacia las que orienta su acción, adecuándola a los estándares y criterios de calidad aceptados por la comunidad científica internacional.

El *Ecosistema de Formación* de UPAL se sustenta en un enfoque socio-constructivista que se caracteriza por diseñar actividades que promuevan la libertad de pensamiento, la indagación individual y colaborativa, la investigación formativa, la creación de proyectos interdisciplinarios, emprendimientos sociales y tecnológicos, y la valoración y respeto por las ideas divergentes, en un contexto y marco referencial definido. Las actividades de investigación de UPAL se conciben como un proceso de construcción de conocimiento directamente alineado con el *Ecosistema de Formación*, los *Lineamientos de Investigación Formativa*, así como con el perfil del egresado y el proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo de la carrera profesional.

A partir de una aproximación multi-paradigma, pluralista y pragmática, la UPAL se propone desarrollar proyectos de investigación que utilizan los enfoques y metodologías más apropiadas para el propósito de estudio y la construcción de conocimiento y autoconocimiento. Asimismo, adopta el criterio de relevancia para emprender procesos de investigación que contribuyan efectivamente en beneficio de la sociedad y las necesidades históricas del país. Por ende, los proyectos de investigación serán de tipo básico, aplicado y/o experimental; orientados hacia el

|   |                                  |                  |
|---|----------------------------------|------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>                  | <b>PT-INV-02</b> |
|   | <b>POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN</b> |                  |
|   | Versión: 03                      |                  |
|   |                                  | Página 4 de 7    |

desarrollo y la innovación (I+D+i); de carácter cuantitativo y/o cualitativo; disciplinario, interdisciplinario y/o transdisciplinario; de naturaleza individual, asociativa y/o colaborativa; interna y/o en colaboración con universidades, centros, redes de investigación regionales, nacionales e internacionales; orientados a la generación de procesos y productos de investigación y/o bienes públicos (publicaciones, patentes y/o derechos de propiedad intelectual), y; guiados por el criterio de excelencia, alta calidad e impacto.

### 3. OBJETIVOS GENERALES

La Política de Investigación se orienta hacia los siguientes objetivos generales:

- a. Integrar a la comunidad universitaria en torno a las grandes preguntas planteadas como Ejes Conceptuales de Investigación y Aprendizaje que guiarán de manera transversal todas las actividades de investigación de UPAL, así como también el diseño de los programas académicos del pregrado, las estrategias de aprendizaje conducidas por los directores y docentes, y el desarrollo de las competencias del perfil del egresado.
- b. Realizar investigaciones científicas, innovadoras y aplicadas en ciencia, tecnología, ciencias sociales y humanidades, de acuerdo a las Líneas de Investigación por Programa de Estudio planteadas por cada programa de estudio con el fin de fomentar la creación intelectual y artística, avanzar el conocimiento de problemáticas socialmente relevantes, extender su acción y sus servicios a la comunidad nacional e internacional, y aportar con propuestas de valor para el desarrollo integral de la sociedad.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


La Política de Investigación se orienta hacia los siguientes objetivos específicos:

- a. Proveer una estructura orgánica que facilite el desarrollo de la investigación con altos estándares y herramientas para su desarrollo, así como la difusión de los resultados de la investigación.
- b. Enriquecer de manera efectiva la formación y desarrollo de los estudiantes a través del conocimiento, métodos y actividades de investigación, innovación y emprendimiento en coherencia con los niveles de formación y la naturaleza específica de los planes de estudio y las áreas de desarrollo de interés.
- c. Enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje entre investigadores y estudiantes, en el cuerpo docente y en los equipos de investigación de acuerdo a los *Lineamientos de Investigación Formativa* y las Líneas de Investigación de cada programa de estudio.
- d. Fomentar y promover el desarrollo de actividades de innovación basadas en la investigación y la transferencia del conocimiento generado a los sectores productivos público y privado, y a la sociedad en general.


### 5. DIRECTRICES DE LA INVESTIGACIÓN

La Política de Investigación se define en función de las siguientes directrices:

- a. El órgano que lidera el área de investigación es la Dirección de Investigación, la cual diseña, orienta y gestiona la política y normatividad de las actividades de investigación en la UPAL según lo establecido en el *Reglamento General de la Universidad Privada Peruano Alemana*.

|   |                                  |                  |
|---|----------------------------------|------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>                  | <b>PT-INV-02</b> |
|   | <b>POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN</b> |                  |
|   | Versión: 03                      |                  |
|   |                                  | Página 5 de 7    |

- b. La UPAL también cuenta con un Consejo Académico y de Investigación, conformado por autoridades representativas del área académica de la Universidad y especialistas externos que asesoran al Rectorado y a la Dirección de Investigación para la definición de temas puntuales en la agenda de investigación.
- c. Considerando los mandatos generales de UPAL y las prioridades nacionales y regionales de investigación, y con el objeto de articular los esfuerzos investigativos institucionales, la Dirección de Investigación propone el desarrollo de un Eje Conceptual Transversal de Investigación y Aprendizaje por un período de tiempo determinado según la necesidad a la cual responde, al cabo del cual se procede a su ratificación o modificación, previa evaluación.
- d. A partir de los mandatos generales de UPAL, las prioridades nacionales y regionales de investigación y el Eje Conceptual Transversal de Investigación y Aprendizaje vigente, y en coordinación con las unidades académicas y con la asesoría del Consejo Académico y de Investigación, la Dirección de Investigación propone el desarrollo de las Líneas de Investigación por Programa de Estudio, las cuales tienen vigencia durante un período de tres (03) años, al cabo de los cuales se procede a su ratificación o modificación, previa evaluación. A partir de estos lineamientos, los docentes investigadores tendrán la opción de elegir y seleccionar los temas que más se ajustan a sus respectivas especialidades, competencias y áreas de interés.
- e. La Dirección de Investigación debe contar con mecanismos y procedimientos que aseguren que las investigaciones alcancen o superen los estándares y criterios de calidad actualmente aceptados por las comunidades científicas y tecnológicas nacionales e internacionales, y que cumplan con los principios establecidos en el *Código de Ética para la Investigación* y el *Reglamento de Propiedad Intelectual* de UPAL.
- f. En armonía con el desarrollo de la UPAL y las necesidades que advierta, la Dirección de Investigación promoverá la creación de centros o institutos de investigación especializada que nucleen a académicos profesionales con el fin de desarrollar actividades de investigación de manera individual o en equipos.
- g. La Dirección de Investigación se responsabiliza de hacer cumplir el propósito de la UPAL, expresado en el *Ecosistema de Formación* y los *Lineamientos de Investigación Formativa*, de incorporar la investigación como parte central de sus programas de estudios, promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación de docentes y estudiantes, la participación y colaboración de estudiantes en proyectos de investigación de docentes, así como procesos de mentoría efectiva de docentes a proyectos de estudiantes.
- h. La Política de Investigación es pluralista y pragmática, incorporando los paradigmas, teorías y metodologías más apropiadas para el propósito, objeto y problemática de investigación, incluyendo métodos y técnicas cualitativas, cuantitativas y experimentales siempre y cuando cumplan con los principios de rigurosidad, consistencia y relevancia que guían a las actividades de investigación de la UPAL.
- i. Además de la investigación científica básica, aplicada y experimental, la UPAL también promueve actividades I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) enfocadas en la elaboración de soluciones innovadoras (tales como nuevos materiales, productos o dispositivos, nuevos procesos o sistemas), el diseño y validación de prototipos, así como pruebas y análisis de laboratorio.

|   |                                  |                  |
|---|----------------------------------|------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>                  | <b>PT-INV-02</b> |
|   | <b>POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN</b> | Versión: 03      |
|   |                                  | Página 6 de 7    |

- j. Es responsabilidad de la Dirección de Investigación difundir y promover los resultados de las investigaciones conducidas por docentes y estudiantes dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje y a través de publicaciones académicas indizadas impresas y digitales y en diferentes medios y formatos para beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- k. A través de la Dirección de Investigación, la UPAL favorece y se compromete a ejecutar acuerdos y alianzas institucionales con universidades, centros y redes de investigación, y organizaciones que comparten intereses y lineamientos afines con el objeto de diseñar y desarrollar, de manera colaborativa, proyectos de investigación interdisciplinaria, transdisciplinaria e interinstitucional, con equipos de investigación interdependientes y colaborativos.
- l. La UPAL se compromete a promover la investigación a través de una política de incentivos y de recursos físicos y virtuales destinados a la investigación, así como mediante la creación de bases de datos, laboratorios, bibliotecas y un programa de búsqueda de fondos complementarios.

## **6. INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN**

La UPAL cuenta con un *Reglamento de Incentivos a la Investigación* para fomentar la investigación entre sus docentes y estudiantes, y premiar su capacidad de investigación y de movilización de recursos financieros externos para el apoyo a la investigación.

Los incentivos a la investigación pueden ser tangibles o intangibles.

- a. Los incentivos intangibles incluyen el reconocimiento de méritos a estudiantes y docentes por sus avances y logros en trabajos de investigación, tesis, publicaciones y participación en eventos académicos, los cuales se darán en forma de premios y distinciones concursables, promoción y difusión.
- b. Los incentivos tangibles incluyen el reconocimiento a estudiantes y docentes por logros en trabajos de investigación, publicaciones académicas, tesis, participación en congresos científicos nacionales e internacionales, los cuales se darán en forma de reconocimientos, apoyo pecuniario y premios monetarios concursables.


## **7. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS DE INVESTIGACIÓN**

La UPAL cuenta con mecanismos de gestión, adjudicación y monitoreo de fondos de investigación que permiten lograr un nivel adecuado de financiamiento para impulsar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria.

La ejecución de estos mecanismos es responsabilidad de la Dirección de Investigación; asimismo, se elaborarán planes de acción que establezcan procedimientos necesarios a fin de coadyuvar al desarrollo y fomento de la investigación en la UPAL.

La estrategia de financiamiento de la investigación de la UPAL tiene los siguientes componentes:

- a. Fondos de financiamiento interno: estos fondos financian directamente los proyectos de individuos o equipos de investigadores de la UPAL, utilizando el mecanismo de convocatorias competitivas y de proyectos de investigación por encargo.
- b. Fondos de financiamiento externo: la Dirección de Investigación apoya y auspicia a los individuos o equipos de investigación en el proceso de gestión y aplicación para obtener recursos financieros externos, facilitándoles el acceso a información sobre convocatorias y concursos de investigación tanto en el país como en el extranjero.

|   |                                  |                  |
|---|----------------------------------|------------------|
|  | <b>POLÍTICA</b>                  | <b>PT-INV-02</b> |
|   | <b>POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN</b> |                  |
|   | Versión: 03                      |                  |
|   |                                  | Página 7 de 7    |

- c. Fondos de financiamiento compartido: la Dirección de Investigación promueve el co-financiamiento de proyectos de investigación desarrollados en forma conjunta con la participación de instituciones aliadas o afines mediante acuerdos y convenios específicos de colaboración interinstitucional.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

| ITEM | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO  |
|------|---------|---|
| 1    | 01      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Versión inicial</li> </ul>   |
| 2    | 02      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica el título en la política de “Docentes Investigadores” a “Docentes que investigan”.</li> <li>• Se modifica en la política en el numeral V, en los requisitos de los docentes que investigan de “Grado maestro, su equivalente o grado superior” a “Grado de Maestro o Doctor”</li> <li>• Se modifica en la política en el numeral V, en los requisitos de los docentes que investigan de “Nivel avanzado de inglés o de una segunda lengua relevante para la investigación” a “Dominio del inglés a nivel intermedio o avanzado (deseable)”.</li> <li>• Se elimina en la política en el numeral V, en los requisitos de los docentes que investigan “Estar inscritos en el directorio DINA”</li> <li>• Se incorpora en la política en el numeral V, en los requisitos de los docentes que investigan “Especialidad en Ciencias, Humanidades, Ciencias Sociales, Psicológico o afines”.</li> <li>• Se incorpora en la política en el numeral V, en los requisitos de los docentes que investigan “Estar registrado en el CTI Vitae de Concytec, Perú”</li> <li>• Se incorpora en la política en el numeral V, en los requisitos de los docentes que investigan “Mínimo 2 años de experiencia como investigador (deseable)”.</li> <li>• Se incorpora en la política en el numeral V, en los requisitos de los docentes que investigan “Mínimo de 2 publicaciones en journals, revistas o libros académicos indexados o no (deseable)”.</li> <li>• Se incorpora en la política en el numeral V, en las acreditaciones de los docentes investigadores que realizan de manera prioritaria. Actividades de investigación.</li> <li>• Se elimina el Anexo 01 de la Política de investigación.</li> </ul> |
| 3    | 03      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incorpora en la política el numeral 1 como “Marco de Referencia”.</li> <li>• Se incorpora en la política el numeral 2 como “Justificación y Propósito”.</li> <li>• Se elimina de la política el título “Estructura y funciones del área de investigación”.</li> <li>• Se elimina de la política el título “Docentes que investigan”.</li> <li>• Se elimina de la política el título “Mecanismos de Gestión y Monitoreo de los trabajos de Investigación”.</li> <li>• Se modifica el título de “Mecanismos de gestión, adjudicación y monitoreo de fondos de investigación” a “Monitoreo y Seguimiento de los fondos de investigación”.</li> </ul>   |

UNIVERSIDAD PRIVADA PERUANO ALEMANA  
RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL  
No. 062-2021-DG

Lima, 20 de setiembre de 2021

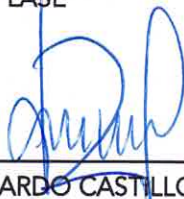
**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad Privada Peruano Alemana (en adelante, la Universidad), licenciada por la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2019/CD, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU–; se rige por la Constitución Política del Perú; la Ley Universitaria, Ley 30220; su Estatuto y demás normas conexas que le resulten aplicables.
2. Que, de conformidad con lo regulado por el numeral 3.2 del artículo 3 del Estatuto de la Universidad, uno de sus fines es la de promover y desarrollar actividades de investigación humanística, científica y tecnológica en las disciplinas o áreas a las que se orienta su acción.
3. Que, según lo regulado por el numeral 32.11 del artículo 32° inciso del Estatuto de la Universidad, corresponde al Director General aprobar, a propuesta del Rector, las políticas de la Universidad en el ámbito académico.
4. Que según el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento General, es la responsable de elaborar, implementar, dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad
5. Que, la Universidad ha propuesto la modificación de la Política de Investigación, por lo que corresponde dejar sin efecto la política aprobada por la Resolución N° 067-2019-DG.
6. Por los fundamentos antes expuestos.

**SE RESUELVE:**

1. Aprobar la modificación de la Política de Investigación de la Universidad, que deberá publicarse en la página web de la Universidad.
2. Dejar sin efecto la Resolución N° 067-2019-DG.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



---

JOSE EDUARDO CASTILLO CARAZAS  
DIRECTOR GENERAL